RESOLUCIÓN No. 2026180008395996

3 DE JUNIO DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-155-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO SON LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MAYOR OVERHAUL PARA HÉLICES DE LAS AERONAVES DE ALA FIJA KING AIR SERIES DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO".

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se expidió el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, modificado parcialmente por la Resolución N° 4213 del 13 de octubre de 2023 y la Resolución N° 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas Funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", en su carácter de Ordenador del Gasto debidamente facultado para celebrar contratos y en concordancia con orden semanal No. 051 de fecha 19 de diciembre de 2025 expedido por el Comando de Adquisiciones y acta de posesión No 098 de fecha 19 de diciembre de 2025,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*", el DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN tiene competencia delegada que por Ley le corresponde al Señor Ministro de Defensa Nacional, en lo que se refiere a la competencia para celebrar contratos en el proceso de contratación pública, así como, los demás actos inherentes a la actividad contractual.

Que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, adelantó el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-155-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO SON LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MAYOR OVERHAUL PARA HÉLICES DE LAS AERONAVES DE ALA FIJA KING AIR SERIES DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO".

Que el presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de **MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.316.867.750,00) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY,** de acuerdo con el **CDP No.20726 del 4 de marzo de 2026** expedido por la sección de presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENAC AVI).

El presupuesto asignado obedece en dólares americanos a la suma de **TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE DÓLARES AMERICANOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (USD 317.317,53)** los cuales para efectos de imputación presupuestal son proyectados conforme a la TRM establecida por el MDN que equivale a $4.150 COP para la presente vigencia 2026, de acuerdo a la Circular No.C20260312000153 del 12 de marzo de 2026.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR ASIGNADO PARA CUBRIR LA NECESIDAD	VALOR ASIGNADO PARA CUBRIR LA NECESIDAD - USD
C-1502-0100-38-20107B-1502136-02	10	ADQUIS. DE BYS – SERVICIO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO – FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERACIONALES CONTRA LAS AMENAZAS TRANSNACIONALES NACIONAL	BAMAV1	100,00%	$ 1.316.867.750,00	317.317,53
PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE CDP No.20726 DEL 4 DE MARZO DE 2026				**100,00%**	**$ 1.316.867.750,00**	**317.317,53**

Que, el proceso no se limitó la convocatoria a Mipyme colombianas teniendo en cuenta que el valor del presupuesto del proceso superó el umbral de limitación establecido para la vigencia 2026.

Que, el día 30 de marzo de 2026 fueron publicados en la plataforma SECOP II, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria pública del proceso No. SAMC-155-CENACAVIACION-2026.

Que, durante el plazo previsto en el cronograma del proceso para la formulación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones, las cuales fueron resultas a través del formulario de preguntas y respuestas No. 1 de fecha 17 de abril de 2026.

Que, el día veinte (20) de abril de 2026, se publicó en la plataforma SECOP II, el Anexo al Pliego de Condiciones Definitivo, Estudio Previo Definitivo y la Resolución No. 2026180006050186 por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-155-CENACAVIACIÓN-2026 cuyo objeto son los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MAYOR OVERHAUL PARA HÉLICES DE LAS AERONAVES DE ALA FIJA KING AIR SERIES DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO".

Que, durante el plazo previsto en el cronograma del proceso para la formulación de observaciones al pliego de condiciones definitivo, se recibieron observaciones, las cuales fueron resultas a través del formulario de preguntas y respuestas No.2 de fecha 29 de abril de 2026.

Que, conforme a lo resuelto en el formulario de preguntas y respuestas No.2, se expidió la Adenda No.1, mediante la cual se realizaron modificaciones de orden técnico y económico a los documentos del proceso.

Que, el día 4 de mayo de 2026 una vez cumplido el termino para llevar a cabo el cierre del proceso se recibieron seis (6) ofertas a través de la plataforma SECOP II:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SAMC-155-CENACAVIACION-2026 copia	AVIATION SUPPORT CENTER	Oferta en evaluación	4/05/2026 8:52 AM	184.000 COP
2298. CENACAVI-SIP-OVH HELICES KING-AIR	HELIOS T&I S.A.S	Oferta en evaluación	4/05/2026 8:41 AM	881.094.000 COP
WBA_155_ CENACAVIACION_2026	WORLD BUSINESS AEROSPACE INC	Oferta en evaluación	4/05/2026 8:28 AM	184.500 COP
OFERTA IES SAMC-155-CENACAVIACION-2026	INTEGRATED ENGINEERING SERVICES S.A.S	Oferta en evaluación	4/05/2026 7:56 AM	934.770.000 COP
PRESENTACION-SAMC-155-CENACAVIACION-2026	Aerotecnica SAS	Oferta en evaluación	4/05/2026 7:25 AM	765.000.000 COP
OFERTA SAMC 155 - OVH HELICES	CSAR S.A.S	Oferta en evaluación	3/05/2026 6:58 PM	778.500.000 COP

Que, atendiendo lo establecido en el cronograma del proceso, el 8 de mayo de 2026 fueron publicados los informes de evaluación jurídico, técnico y económico-financiero de las ofertas.

Que, de acuerdo a la evaluación realizada, el siguiente es el consolidado:

OFERENTE	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONOMICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	RESULTADO
AVIATION SUPPORT CENTER CO	INHABILITADO	REQUERIDA	REQUERIDA	REQUERIDA
CENTRO DE SERVICIOS AERONAUTICOS SAS (CSAR SAS)	HABILITADA	REQUERIDA	REQUERIDA	REQUERIDA
HELIOS TECHNOLOGY & INNOVATION S.A.S	INHABILITADO	REQUERIDA	REQUERIDA	REQUERIDA
AERO TECNICA S.A.S.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
INTEGRATED ENGINEERING SERVICES S.A.S.	HABILITADA	REQUERIDA	HABILITADA	REQUERIDA
WORLD BUSINESS AEROSPACE INC	INHABILITADO	REQUERIDA	REQUERIDA	REQUERIDA

Que, durante el término de traslado de los informes de evaluación que se realizó del 8 al 13 de mayo de 2026, se recibieron subsanaciones por parte de los proponentes y observaciones.

Que por medio del formulario de preguntas y respuestas a las observaciones presentadas a los informes de evaluación, la entidad dio respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes Worl Business Aerospace, Aerotecnica S.A.S., Integrated Engineering Services S.A.S. y Centro De Servicios Aeronauticos (CSAR), el cual fue publicado el 25 de mayo de 2026 en la plataforma del Secop II.

Que de acuerdo a las subsanaciones recibidas por los proponentes, se emitieron los informes de revaluación técnico, jurídico y económico-financiero, los cuales fueron publicados el 25 de mayo de 2026 en la plataforma del Secop II.

Que el siguiente es el consolidado de las revaluaciones:

OFERENTE	REVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONOMICA	REVALUACIÓN TECNICA	REVALUACIÓN JURÍDICA	RESULTADO
AVIATION SUPPORT CENTER CO	RECHAZADA	RECHAZADA	HABILITADA	RECHAZADA
CENTRO DE SERVICIOS AERONAUTICOS SAS (CSAR SAS)	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
HELIOS TECHNOLOGY & INNOVATION S.A.S	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
AERO TECNICA S.A.S.	HABILITADA	REQUERIDA	HABILITADA	REQUERIDA
INTEGRATED ENGINEERING SERVICES S.A.S.	HABILITADA	RECHAZADA	HABILITADA	RECHAZADA
WORLD BUSINESS AEROSPACE INC	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

Que teniendo en cuenta la revaluación técnica publicada el 25 de mayo de 2026, los proponentes realizaron subsanaciones y observaciones a las revaluaciones, las cuales se resolvieron en el Formulario de Preguntas y Respuestas No. 2 publicado el 3 de junio de 2026.

De acuerdo con las subsanaciones y/o aclaraciones, el comité técnico presenta el siguiente informe final técnico:

INFORME FINAL TÉCNICO:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Bogotá D.C, 02 de junio de 2026

Señor
Teniente Coronel
YAMIL ANDRES CORRECHA ECHAVARRIA
Gerente del Proyecto
Bogotá D.C.

Asunto: **INFORME FINAL EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-155-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO SON LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MAYOR OVERHAUL PARA HÉLICES DE LAS AERONAVES DE ALA FIJA KING AIR SERIES DE LA AVIACIÓN DEL EJERCITO".**

Con toda atención me permito emitir Informe final de la evaluación técnica de las ofertas presentadas a través de la plataforma del SECOP II, así:

VERIFICACIÓN DE OFERTAS ALLEGADAS AL PROCESO – PLATAFORMA SECOP II

OFERENTES:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SAMC-155-CENACAVIACION-2026 copia	AVIATION SUPPORT CENTER	Oferta en evaluación	4/05/2026 8:52 AM	184.000 COP
2298_CENACAVI-SP-OVH HELICES KING-AIR	HELIOS T&I S.A.S	Oferta en evaluación	4/05/2026 8:41 AM	881.094.000 COP
WBA_155_ CENACAVIACION_2026	WORLD BUSINESS AEROSPACE INC	Oferta en evaluación	4/05/2026 8:28 AM	184.500 COP
OFERTA IES SAMC-155-CENACAVIACION-2026	INTEGRATED ENGINEERING SERVICES S.A.S	Oferta en evaluación	4/05/2026 7:56 AM	934.770.000 COP
PRESENTACION SAMC-155-CENACAVIACION-2026	Aerotecnica SAS	Oferta en evaluación	4/05/2026 7:25 AM	765.000.000 COP
OFERTA SAMC 155 - OVH HELICES	CSAR S.A.S	Oferta en evaluación	3/05/2026 6:58 PM	778.500.000 COP

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MAYOR OVERHAUL HÉLICES MODELO HC-B4MP-3C No. SERIE: No aplica PLACA MILITAR: No aplica PLACA CIVIL: No aplica IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: No aplica NUMERO DEL ACTIVO FIJO: No aplica CENTRO DE COSTOS: No aplica								C-SAR S.A.S	AEROTECNICA S.A.S	INTEGRATED ENGINEERING SERVICES S.A.S	WORLD BUSINESS AEROSPACE INC	HELIOS T&I S.A.S	AVIATION SUPPORT CENTER
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIO)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP Y/O NUMERO DE SERVICIO	CÓDIGO OTAN - NOC					
1	8714503	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MAYOR OVERHAUL HÉLICES MODELO HC-B4MP-3C	UNIDAD	3	5	25201514	2000004	No aplica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ITEM	TIPO DE HELICE	SERVICIO	P/N HELICE	P/N PALAS	S/N	TSN	CSN
1	HARTZELL	OVERHAUL	HC-B4MP-3C	M10476NSK	PWA5872	1.556,2	598,0
2	HARTZELL	OVERHAUL	HC-B4MP-3C	M10476NSK	PWA4858	2.890,2	1.092,4
3	HARTZELL	OVERHAUL	HC-B4MP-3C	M10476NSK	PWA4946	4.068,0	1.073,9
4	HARTZELL	OVERHAUL	HC-B4MP-3C	M10476NSK	PWA4854	3.435,4	1.474,9
5	HARTZELL	OVERHAUL	HC-B4MP-3C	M10476NSK	PWA4937	3.476,3	409,8

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR OVERHAUL HELICE MODELO HC-B3TN-3M No. SERIE: No aplica PLACA MILITAR: No aplica PLACA CIVIL: No aplica IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: No aplica NUMERO DEL ACTIVO FIJO: No aplica CENTRO DE COSTOS: No aplica								C-SAR S.A.S	AEROTECNICA S.A.S	INTEGRATED ENGINEERING SERVICES S.A.S	WORLD BUSINESS AEROSPACE INC	HELIOS T&I S.A.S	AVIATION SUPPORT CENTER
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIO)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP Y/O NUMERO DE SERVICIO	CÓDIGO OTAN - NOC					
6	8714503	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR OVERHAUL HELICE MODELO HC-B3TN-3M	UNIDAD	1	1	25201514	2000004	No aplica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

TIPO DE HELICE	SERVICIO	P/N HELICE	P/N PALAS	S/N	TSN	CSN
HARTZELL	OVERHAUL	HC-B3TN-3M	T10173NB-5	BUA-32688	1.824,6	695,2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES			C-SAR S.A.S	AEROTECNICA S.A.S	INTEGRATED ENGINEERING SERVICES S.A.S	WORLD BUSINESS AEROSPACE INC	HELIOS T&I S.A.S	AVIATION SUPPORT CENTER
ITEM	CONDICION	DESCRIPCION DEL SERVICIO						
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR OVERHAUL HÉLICES MODELO HC-B4MP-3C / HC-B3TN-3M	El contratista deberá cumplir con los requisitos exigidos en este numeral: Soporte para oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia: El proveedor garantizará soporte técnico tanto en Colombia como en el exterior, con el fin de evaluar las garantías que se presenten a los servicios de Overhaul y reparable objeto del presente proceso durante su ejecución, en un tiempo no mayor a 48 horas en las instalaciones de la Unidad de Mantenimiento BAMAV1, en dado caso que sea no sea posible por la condición de ser oferente extranjero sin sucursal en Colombia puede brindar soporte remoto inicial e informará al supervisor para realizar las coordinaciones y solicitara por escrito (No mayor a 48 horas) el plazo necesario para brindar el soporte que sea requerido de acuerdo a la situación que se presente para cumplir con	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES			C-SAR S.A.S	AEROTECNICA S.A.S	INTEGRATED ENGINEERING SERVICES S.A.S	WORLD BUSINESS AEROSPACE INC	HELIOS T&I S.A.S	AVIATION SUPPORT CENTER
ITEM	CONDICION	DESCRIPCION DEL SERVICIO						
		las garantías hasta que se subsane la novedad presentada, mencionado plazo solicitado no debera exceder el tiempo estipulado de las garantías técnicas para el proceso, con el animo que existan los soportes para ambas partes, Overhaul (Reparación general): Trabajo técnico aeronautico programado que se ejecuta a una aeronave y/o sus componentes por haber cumplido el limite de tiempo operacional indicado por el fabricante y/o la UAEAC, para llevarla a su condición de aeronavegabilidad original. El componente a recibir en Overhaul debera cumplir con el boletin de SHOT PEENING (Proceso sobre las superficies de la pala para mejorar resistencia a fatiga para evitar fractura de las palas), certificado y cumplido por parte de un taller autorizado por el fabricante de igual manera la hélice debe tener cumplidas todos los SB y ADS aplicables a la fecha, el tiempo calendario debera contabilizarse únicamente a partir del momento de la instalación en una aeronave de la Aviación del Ejercito Nacional. **NOTAS ACLARATORIAS:** A) La condición de los componentes deben ser partes del fabricante (Original ~~Equipo, repuestos~~ O.E.M) según su IPC. B) Todos los componentes que hacen parte de la hélice que sean reemplazados, deberán estar en condición NUEVOS de fábrica con cero horas Y paralelamente deberá quedar reflejado la anotación con su respectivo certificado en el ~~Logbook~~. C) Los componentes deberán ser entregados como un solo conjunto ensamblado y en condición de aeronavegabilidad, cualquier costo adicional deberá ser asumido por el contratista.						
2	FABRICA Y/O TALLERES AUTORIZADOS	El oferente debera presentar junto con su oferta 1. El certificado de funcionamiento vigente hasta el tiempo de cumplimiento de la garantía, expedido por la autoridad aeronautica del pais de origen del servicio, junto con las especificaciones de operación (~~capabilities~~), donde se relacionen las categorias necesarias para efectuar las reparaciones solicitadas en este paquete, que garanticen: 1.1. Certificación de acuerdo comercial (el cual debe encontrarse vigente para la presentación de la oferta) entre el oferente y Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas titulares del certificado de funcionamiento, emitidos por la autoridad aeronautica del pais que certifica el taller para el servicio, sea certificación FAA (Federal ~~Aviation Administration~~), UAEAC (Unidad Administrativa Especial de Aeronautica Civil), OACI (Organización de Aviación Civil Internacional), EASA (Agencia	CUMPLE SUBSANO dentro del término de traslado	CUMPLE SUBSANO dentro del término de traslado	NO CUMPLE El oferente no adjuntó la documentación completa requerida	CUMPLE SUBSANO dentro del término de traslado	NO CUMPLE El oferente no SUBSANÓ No adjuntó ningún documento que requeria este item en su totalidad	NO CUMPLE El oferente no SUBSANÓ documentación requerida El oferente en su oferta

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES			C-SAR S.A.S	AEROTECNICA S.A.S	INTEGRATED ENGINEERING SERVICES S.A.S	WORLD BUSINESS AEROSPACE INC	HELIOS T&I S.A.S	AVIATION SUPPORT CENTER
ITEM	CONDICION	DESCRIPCION DEL SERVICIO						
		Europea de Seguridad Aérea) según aplique, vigente hasta la fecha de finalización de la garantía técnica. El certificado debe ser claro y especifico donde relacione la información puntual requerida en este numeral y deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y el periodo de garantía técnica, de ser requerido). 2. Se debe certificar la capacidad en instalaciones, personal, herramientas, publicaciones, manuales actualizados y demás condiciones requeridas para garantizar la calidad y por ende la fábrica o taller autorizado deberá certificar los trabajos a realizar, mediante documentos legales que así lo acrediten. Los trabajos de mantenimiento deberán ser realizados directamente por el titular del Certificado de Funcionamiento por taller de Organización de Mantenimiento Aeronáutico (OMA) y lo autorizado en sus Especificaciones de Operación, según sus habilitaciones, de acuerdo con la respectiva clasificación y a los términos consignados en el certificado de funcionamiento y para cuya realización se debe disponer de equipo, materiales y elementos aprobados, para cada uno de los servicios solicitados para el presente proceso Para la recepción de los servicios el contratista deberá entregar la documentación en original que contenga la siguiente información: A. Una descripción detallada del trabajo realizado, referenciando el manual o documento técnico utilizado. B. La fecha de terminación de la totalidad de los trabajos realizados. C. Si el trabajo realizado en la hélice, dispositivo o componente ha sido ejecutado satisfactoriamente se requiere el nombre, la firma y numero de licencia de la persona que aprobó el trabajo. La firma constituye la aprobación para el retorno al servicio solamente para el trabajo realizado. D. El taller que realice los trabajos, servicios y reparaciones debe entregar un reporte detallado de los defectos encontrados (~~engine report, shop report~~), conforme a los formatos, formularios, documentos técnicos, procedimientos de mantenimiento detallado y trazabilidad de los componentes reemplazados. E. El taller que realice los trabajos, servicios y reparaciones debe entregar los certificados de pruebas en banco para los componentes que así lo requieran; El banco utilizado para dichas pruebas debe contar con su certificación emitida por el fabricante del componente a probar con su respectiva calibración vigente, de la cual debe ser adjuntada una copia.			NO SUBSANO Certificado o constancia aprobacion Hartzell Propeller INC. Donde se evidencia fecha de expiración			no adjuntó la documentación completa, falta certificación de funcionamiento, certificación de capacidad, personal, herramientas, publicaciones manuales actualizados y demás condiciones requeridas para garantizar la calidad y por ende la fábrica o taller autorizado debera certificar los trabajos a realizar, mediante documentos legales que así lo acrediten,

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES			C-SAR S.A.S	AEROTECNICA S.A.S	INTEGRATED ENGINEERING SERVICES S.A.S	WORLD BUSINESS AEROSPACE INC	HELIOS T&I S.A.S	AVIATION SUPPORT CENTER
ITEM	CONDICION	DESCRIPCION DEL SERVICIO						
		Para el caso de certificado por la casa fabricante HARTZELL PROPELLER INC: El oferente deberá presentar certificación, constancia o documento verificable expedido por Hartzel Engeiler, Inc., o evidencia oficial vigente publicada por el fabricante, en la que conste que el taller donde se realizara el servicio de overhaul de las hélices objeto del presente proceso se encuentre aprobado, reconocido o autorizado por Hartzel para efectuar ese tipo de trabajos sobre hélices Hartzell						
3	BALANCEOS ESTATICO	El contratista deberá realizar los balanceos estaticos de las hélices de aeronaves King Air Series utilizando equipos con calibración vigente y personal tecnico licenciado y calificado. La calibración garantiza mediciones precisas y evita errores que puedan afectar la seguridad y el rendimiento del avión. El trabajo debe efectuarse conforme a los manuales del fabricante y normas aeronáuticas vigentes, y al finalizar, se debe emitir una certificación del servicio que incluya todos los registros y datos del procedimiento. Estos requisitos aseguren la trazabilidad, confiabilidad y seguridad operacional del mantenimiento efectuado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	DIRECTIVAS DE AERONAVEGABILIDAD Y BOLETINES TECNICOS	El contratista deberá cumplir con los requisitos exigidos en este numeral: A) El contratista deberá garantizar que, al momento de la entrega del componente aeronáutico, este cumpla con todas las Directivas de Aeronavegabilidad (ADA) y Boletines de Servicio mandatorios vigentes emitidos por el fabricante o la autoridad aeronáutica. Dicho cumplimiento debe estar debidamente documentado y reflejado en el Logbook de la hélice, formando parte integral de los documentos técnicos entregados. Esta información será verificada por el supervisor del contrato durante la recepción del componente y registrada en el acta de recibo a satisfacción. Estas exigencias aseguran la aeronavegabilidad, trazabilidad y seguridad operacional del componente y de la aeronave en la que será instalado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		El supervisor y el contratista deberán seguir el siguiente protocolo: El Supervisor del contrato solicita al contratista por escrito, la declaración de PARTES NO REPARABLES (BEYOND PHYSICAL REPAIR (BPR) PARTS) y REPARACIONES ANTIECONOMICAS (BEYOND ECONOMIC						

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES			C-SAR S.A.S	AEROTECNICA S.A.S	INTEGRATED ENGINEERING SERVICES S.A.S	WORLD BUSINESS AEROSPACE INC	HELIOS T&I S.A.S	AVIATION SUPPORT CENTER
ITEM	CONDICION	DESCRIPCION DEL SERVICIO						
		REPAIR (BER) aportando la siguiente información: 1. La WORK ORDER (hoja de trabajo o paso a paso) debidamente firmada por parte de un inspector tecnico de control calidad de la Organización de Mantenimiento Aprobada, adicional debe entregar el reporte detallado de los defectos encontrados (SHOP FINDINGS, TEAR DOWN REPORT), conforme a los formatos, formularios, documentos técnicos y procedimientos de mantenimiento detallados con registro fotográfico. NOTA 1: De acuerdo con Radiograma No. 20255190188674S3 (Protocolo BER) ITEM 5 - flujograma – descripción de la actividad - numeral 2 - nota 1 se declarara la condición BER cuando el costo del servicio de mantenimiento sea superior al 70% del valor comercial de las hélices bajo las mismas condiciones de horas y ciclos actuales en el mercado en condición NEW u OVERHAUL según sea el caso. (OVH cuando ya no se encuentre en condición NEW). NOTA 2: Se declarara la condición BPR cuando el COMPONENTE objeto del servicio es físicamente no reparable. NOTA 3: En caso de que los elementos que sean entregados para reparación que resulten en condición B.P.R. y B.E.R. El contratista deberá regresarlos al Almacén General de Reparables, ubicado en las instalaciones del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación del Ejército, nueva zona de aviación, Aeropuerto Internacional el Dorado Puerta N°. 6 – Ejército Nacional, Bogotá, Colombia. NOTA 4: Los elementos retornados por condición B.E.R o B.P.R deberán ser entregados y ensamblados totalmente con su respectiva tarjeta roja. NOTA 5: El futuro contratista asumirá todos los costos de la inspección para cada una de las hélices y la condición de entrega debe ser AS-IS (Armados como se entregaron).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE
6	PROTOCOLO DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETOS DEL SERVICIO A LA EMPRESA CONTRATISTA	Para la entrega de los bienes que son objeto de los servicio de reparación mayor se seguirá el siguiente protocolo: 1. Una vez sean cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato el supervisor notificara por escrito a la empresa contratista la fecha de entrega de los bienes objeto del servicio. 2. Se realizara ACTA DE ENTREGA DEL MATERIAL objeto del servicio a la empresa contratista, que contenga: - Fecha y lugar de entrega de los bienes objeto de los servicios, - Numero de acta y folio el cual se registre y personal que intervienen. - Verificación de las especificaciones técnicas de los componentes entregados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES			C-SAR S.A.S	AEROTECNICA S.A.S	INTEGRATED ENGINEERING SERVICES S.A.S	WORLD BUSINESS AEROSPACE INC	HELIOS T&I S.A.S	AVIATION SUPPORT CENTER
ITEM	CONDICION	DESCRIPCION DEL SERVICIO						
		- Documentación de trazabilidad (forma 2410, tarjeta verde y el Cuaderno Service Records (HSR). LUGAR DE ENTREGA: La entrega por parte de la administración, de los bienes que son objeto de los servicios de reparación mayor, será en el Almacén General de Reparables, ubicado en las instalaciones del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación del Ejército, Ejército Nacional, Bogotá, Colombia.						
7	ASPECTOS DE SEGURIDAD, EMBALAJE Y DOCUMENTACION	El contratista deberá cumplir con los requisitos exigidos en este numeral: a) La hélice y sus componentes deben estar perfectamente embalados y preservados. Además, la preservación debidamente registrada en el Log Book, para garantizar que sus condiciones de operación no se degraden durante del tiempo del tránsito establecido y almacenamiento en el momento de su recepción. b) El contratista debe entregar los componentes perfectamente embalados (Caja de cartón y/o madera – según aplique a componente), preservados, engrasados, con indicadores y absorbentes de humedad y demás condiciones requeridas conforme a las especificaciones técnicas exigidas por el fabricante de estas; lo anterior con el fin de garantizar su preservación sin degradar sus condiciones técnicas al momento de ser almacenadas y/o utilizadas por la Aviación del Ejército. c) El contratista asume todos los gastos de gestión aduanera como lo es transportes, almacenaje y demás según las normas vigentes sin generar costo adicional al proceso, cualquier costo adicional deberá ser asumido por el futuro contratista. Se aclara que la entidad no entrega las hélices con los embalajes, esto deberá ser asumido por el futuro contratista y deberán cumplir la norma técnica establecida en el "MANUAL REVISION TRANSMITTAL, MANUAL 202 A, VOLUME 7 (61-01-02) STANDARD PRACTICES MANUAL REVISION 57 DATED OCTOBER 2023. Pagina 115 (Page 3-10) punto 7. "Packaging Guidelines. Ultra Sanding e Propeller to a Repair Station" cabe aclarar que si es por otro medio de transporte diferente al aereo consultar el manual en mención en los apartados siguientes al punto 7.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	REQUISITOS PARA HABILITAR TECNICAMENTE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON	El oferente junto con la presentación de su oferta deberá anexar un documento que describa de manera clara y verificable el procedimiento o medios mediante los cuales la Entidad podrá validar la autenticidad y trazabilidad de los documentos aportados para acreditar la experiencia del proponente (contratos, certificaciones y/o actas de liquidación), de modo que sea posible confirmar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES			C-SAR S.A.S	AEROTECNICA S.A.S	INTEGRATED ENGINEERING SERVICES S.A.S	WORLD BUSINESS AEROSPACE INC	HELIOS T&I S.A.S	AVIATION SUPPORT CENTER
ITEM	CONDICION	DESCRIPCION DEL SERVICIO						
	DOMICILIO EN COLOMBIA	su origen, correspondencia y veracidad. Este documento podrá incluir información sobre los mecanismos de verificación disponibles (por ejemplo: enlaces a registros oficiales, certificaciones electrónicas, sellos o códigos QR, datos de contacto de las entidades contratantes, u otros medios que permitan la comprobación de la información). El propósito de esta exigencia es facilitar la labor del Comité Técnico Evaluador y prevenir retrasos o inconsistencias durante la etapa de evaluación, garantizando la transparencia y la confiabilidad del proceso de selección.		SUBSANO dentro del término de traslado			NO SUBSANO El oferente no adjunto ninguna documentación requerida en este ítem	

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Experiencia técnica requerida para oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia:

DATOS GENERALES		EXPERIENCIA EQUIVALENTE REQUERIDA	
PRESUPUESTO OFICIAL	EXPERIENCIA REQUERIDA = 90% P OFICIAL	SMMLV 2025	EXPERIENCIA REQUERIDA EN SMMLV = 90%
$1.065.758.852,00	$959.182.966,8	1.750.905	547,82 SMMLV

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA		C-SAR S.A.S	AEROTECNICA S.A.S	INTEGRATED ENGINNEERING SERVICE S.A.S	HELIOS T&I
5.1.1.1.	EXPERIENCIA TECNICA REQUERIDA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA: De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y de conformidad con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: a) Para oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, la experiencia requerida para presentar oferta debe estar contenida en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP), vigente y en firme, conforme a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones del presente proceso. b) Los oferentes deben diligenciar el Formulario de "ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE" de acuerdo con los siguientes parámetros: La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP), esto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del numeral 1 del Decreto 1082 de 2015. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE No subsanó

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25200000 Sistemas y componentes y equipos aeroespaciales	25201500 Fuselaje y componentes de avión
[F]	73000000	78130000	78181800

EXPERIENCIA				C-SAR S.A.S	AEROTECNICA S.A.S	INTEGRATED ENGINNEERING SERVICE S.A.S	HELIOS T&I
Servicios	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de aeronaves				

NOTA: La experiencia a acreditar debe estar inscrita en el RUP en al menos uno (1) de los anteriores códigos UNSPSC.
Dada la especialidad y especificidad técnica de los servicios a adquirir, así como el valor del presupuesto asignado, se evaluara la experiencia específica de los proponentes de acuerdo a los siguientes parámetros:

Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos (uno o más), y adicionalmente las certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR a: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE COMPONENTES MAYORES CLASE I" Y CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 90% DEL PRESUPUESTO OFICIAL expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).
Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, las actas de liquidación deben contener la relación de las actividades ejecutadas y su valor debidamente firmadas por los responsables.
Nota 2: La Central Administrativa y Contable de Aviación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARACTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningun tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 7: Las certificaciones aportadas deberán corresponder a los contratos registrados en el RUP.
La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.
Nota 8: los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACION para esta documentación. La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.
Nota 9: El proponente que haya efectuado una reforma estatutaria, teniendo en cuenta que la sociedad solo cambia su forma, lo cual, de acuerdo con el Código de Comercio, no afecta sus actividades, la sociedad continuará con la misma experiencia. En todo caso, es necesario que dicha reforma estatutaria conste en el respectivo certificado de existencia y representación legal que el proponente aporte en el proceso de contratación, en el que se pueda verificar que, en efecto, se produjo una transformación de la sociedad en los términos del artículo 167 del Código de Comercio o la norma que aplique, y, además, que se haya efectuado la actualización correspondiente en el RUP.
Nota 10: Los proponentes cuya constitución sea menor a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Esta circunstancia debe informarse con

EXPERIENCIA	C-SAR S.A.S	AEROTECNICA S.A.S	INTEGRATED ENGINNEERING SERVICE S.A.S	HELIOS T&I
la presentación de la oferta, lo anterior, en virtud del numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.				

CSAR- S.A.S							
ASPECTO	CONTRATO 253-2014	CONTRATO 296-2015	CONTRATO CE-15BAE-2023-0047	CONTRATO CE-15BAE-2023-0055	CONTRATO CE-15BAE-2024-0020	CONTRATO 15-AJ-2025-0038	CONTRATO 002 PEXT-UNA-2025-001
FORMULARIO ACREDITACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONTRATOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE El oferente adjuntó apostilla para contrato realizados ECUADOR	CUMPLE El oferente adjuntó apostilla para contrato realizados ECUADOR	CUMPLE El oferente adjuntó apostilla para contrato realizados ECUADOR	CUMPLE El oferente adjuntó apostilla para contrato realizados ECUADOR	CUMPLE El oferente adjuntó apostilla para contrato realizados ECUADOR
CERTIFICACIONES DE CONTRATOS Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE El oferente Adjunto informe de recibo a satisfacción y no es valido	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA CUYO OBJETO CORRESPONDA O ESTE RELACIONADO "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE COMPONENTES MAYORES CLASE 1"	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VALOR DE LOS CONTRATOS (90% PRESUPUESTO EXPRESADOS EN SMMLV) 547,82 SMMLV	CUMPLE 714,37 SMMLV	CUMPLE 234,74 SMMLV	CUMPLE 199,06 SMMLV	CUMPLE 319,22 SMMLV	CUMPLE 69,96 SMMLV	CUMPLE 241,38 SMMLV	CUMPLE 1379,44 SMMLV
CLASIFICACIÓN UNSPC RUP-25000000-25200000- 25201500 78000000- 78018000—78181800	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RUP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONCLUSIÓN	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Nota: El oferente ADJUNTO en términos de subsanación las apostillas de los contratos relacionados con Ecuador como es requerido, de igual manera subsanó la documentación requerida como validación de los contratos (CE-15BAE-2023-

0055, CE-15BAE-2024-00020, 15-AJ-2025-0038 y 002 PEXT-UNA-2025-001), las cuales corroboran el cumplimiento a lo que se solicita para acreditar a la experiencia.

Sin embargo, el Comité Técnico Evaluador se permite aclarar que, aunque el oferente no cumple con los contratos anteriormente mencionados con el **CONTRATO 253-2014** y el **CONTRATO 296-2015** se avala el **CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA**.

AEROTECNICA						
ASPECTO	CONTRATO 02-7-10181-13	CONTRATO 249-CENACAVI-2020	CONTRATO 178-CENACAVI-2021	CONTRATO 220-CENAVI-2023	CONTRATO 244-CENACAVI-2023	CONTRATO 157-CENACAVI-2024
FORMULARIO ACREDITACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONTRATOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICACIONES DE CONTRATOS Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA CUYO OBJETO CORRESPONDA O ESTE RELACIONADO "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE COMPONENTES MAYORES CLASE 1"	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VALOR DE LOS CONTRATOS (90% PRESUPUESTO EXPRESADOS EN SMMLV) 547,82 SMMLV	CUMPLE 23,90 50 % 11,95 SMMLV	CUMPLE 387.00 50% 234,74 SMMLV	CUMPLE 182,79 SMMLV	CUMPLE 3749,87 50% 1874, 93 SMMLV	CUMPLE 173,27 SMMLV	CUMPLE 138,46 SMMLV
CLASIFICACIÓN UNSPC RUP-25000000-25200000- 25201500 78000000- 78018000—78181800	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RUP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONCLUSIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

INTEGRATED ENGINNEERING SERVICE S.A.S		
ASPECTO	ORDEN DE COMPRA No. 0537-2013	ORDEN DE COMPRA No. 0986-2022
FORMULARIO ACREDITACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	CUMPLE
CONTRATOS	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICACIONES DE CONTRATOS Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	CUMPLE El oferente Subsanó Adjunto acta de liquidación requerida	CUMPLE El oferente Subsanó Adjunto acta de liquidación requerida
EXPERIENCIA ESPECIFICA CUYO OBJETO CORRESPONDA O ESTE RELACIONADO "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE COMPONENTES MAYORES CLASE 1"	CUMPLE	CUMPLE
VALOR DE LOS CONTRATOS (90% PRESUPUESTO EXPRESADOS EN SMMLV) 547,82 SMMLV	CUMPLE 1548,79 SMMLV	CUMPLE 985,39 SMMLV
CLASIFICACIÓN UNSPC RUP-25000000-25200000- 25201500 78000000- 78018000—78181800	CUMPLE	CUMPLE
RUP	CUMPLE	CUMPLE
CONCLUSIÓN	CUMPLE	CUMPLE

Nota: El comité técnico evaluador después de verificar, la documentación aportada puede evidenciar que, el oferente SUBSANÓ, actas de liquidación requeridas en el informe de evaluación técnica, por lo tanto, **CUMPLE** con la Acreditación de la experiencia.

HELIOS T & I	
ASPECTO	CONTRATO No. 020-EJC-2015
FORMULARIO ACREDITACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE
CONTRATOS	NO CUMPLE El oferente no subsanó
CERTIFICACIONES DE CONTRATOS Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	NO CUMPLE El oferente no subsanó

HELIOS T & I	
ASPECTO	CONTRATO No. 020-EJC-2015
EXPERIENCIA ESPECIFICA CUYO OBJETO CORRESPONDA O ESTE RELACIONADO "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE COMPONENTES MAYORES CLASE 1"	CUMPLE
VALOR DE LOS CONTRATOS (90% PRESUPUESTO EXPRESADOS EN SMMLV) 547,82 SMMLV	CUMPLE 1.121,35 SMMLV
CLASIFICACIÓN UNSPC RUP- 25000000-25200000- 25201500 78000000- 78018000—78181800	CUMPLE
RUP	NO CUMPLE El RUP se encuentra en estado NO RENOVADO
CONCLUSIÓN	NO CUMPLE

Nota: El oferente **NO SUBSANÓ** copia del contrato como es requerido para acreditar la experiencia de igual manera, el estado del RUP es NO RENOVADO, por lo tanto, la verificación de la experiencia es no valida. Por lo tanto, el Comité Técnico Evaluador se permite informar que el oferente **NO CUMPLE** con la acreditación de la experiencia requerida.

EXPERIENCIA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA	WORLD BUSSINESS -AEROSPACE INC.	AVIATION SUPORT CENTER
9.2.2.1.2. **VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.** Para el presente proceso se requiere acreditar la experiencia mediante documentos idóneos (facturas, contratos (uno o más), acuerdos, órdenes de compra, certificaciones y/o similares) que contengan la información suficiente de acuerdo con la legislación propia del país de origen, de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR a: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE COMPONENTES MAYORES CLASE I" Y CUYA CUANTÍA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 90% DEL PRESUPUESTO OFICIAL expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.) expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.) Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique). Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información: • Nombre o razón social del contratante y del contratista. • Objeto del contrato • Cantidad y valor del contrato. • Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año) • Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual. • Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante. • Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto. • Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.	CUMPLE	CUMPLE El oferente subsanó

Nota 1: No se aceptan formatos y/o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, en las actas de liquidación deben contener la relación de las actividades ejecutadas y su valor debidamente firmada por los responsables. Nota 2: La CENAC AVIACION se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. Nota 3: NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO). Nota 4: Los documentos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles. Nota 5: La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia Nota 6: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. Nota 7: El objeto de la experiencia aportada, debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. Nota 8: Los documentos expedidos en el exterior deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACION para esta documentación. Nota 9: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia. Nota 10: La cuantía de la experiencia acreditada por el oferente extranjero sin domicilio en Colombia, se actualizará conforme a la TRM de la fecha de suscripción del contrato, luego esta suma se pasará a salarios legales mínimos mensuales vigentes para el año de suscripción del contrato.		

WORLD BUSINESS	
ASPECTO	RFP No. 030- ACOFA-2024 (28 de diciembre de 2024) ORDEN DE COMPRA No. 4700022206
FORMULARIO ACREDITACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE
CONTRATOS	CUMPLE
CERTIFICACIONES DE CONTRATOS Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA CUYO OBJETO CORRESPONDA O ESTE RELACIONADO "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE COMPONENTES MAYORES CLASE 1"	CUMPLE
VALOR DE LOS CONTRATOS (90% PRESUPUESTO EXPRESADOS EN SMMLV) 547,82 SMMLV	CUMPLE 1.100,495 SMMLV
CLASIFICACIÓN UNSPC RUP- 25000000-25200000- 25201500 78000000- 78018000—78181800	N/A
RUP	N/A
CONCLUSIÓN	CUMPLE

AVIATION SUPPORT CENTER				
ASPECTO	15488	ACOFA 4700022482	INVOICE 2575	INVOICE 0017
FORMULARIO ACREDITACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONTRATOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICACIONES DE CONTRATOS Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	CUMPLE	NO CUMPLE El oferente no adjunto certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA CUYO OBJETO CORRESPONDA O ESTE RELACIONADO "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE COMPONENTES MAYORES CLASE 1"	NO CUMPLE El objeto contractual no corresponde al requerido.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VALOR DE LOS CONTRATOS (90% PRESUPUESTO EXPRESADOS EN SMMLV) 547,82 SMMLV	CUMPLE SMMLV	CUMPLE 262,14 SMMLV	CUMPLE 431,87 SMMLV	CUMPLE 253,25 SMMLV
CLASIFICACIÓN UNSPC RUP- 25000000-25200000- 25201500 78000000- 78018000—78181800	N/A	N/A	N/A	N/A
RUP	N/A	N/A	N/A	N/A
CONCLUSIÓN	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El Comité Técnico Evaluador se permite informar que el oferente **CUMPLE** con la acreditación de la experiencia, objetos y SMMLV de las órdenes de compra INVOICE 2575 e INVOICE 0017.

GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA	C-SAR S.A.S	AEROTECNICA S.A.S	INTEGRATED ENGINNERING SERVICE S.A.S	WORLD BUSINESS AEROSPACE INC.	HELIOS T&I	AVIATION SUPPORT CENTER
El proponente deberá adjuntar a la propuesta garantía técnica suscrita por el representante legal garantizando: La garantía técnica para servicios de mantenimiento debe cubrir lo siguiente: **OVERHAUL HÉLICES Y BALANCEOS DINÁMICOS** 1. Todos los componentes (Hélices) objeto de los servicios de mantenimiento suministrados por el contratista, tendrán una garantía mínima de un (01) año o 500 horas, lo primero que ocurra. 2. Durante el tiempo estipulado como garantía, el contratista debe asumir en su totalidad los	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

GARANTÍA TÉCNICA	C-SAR S.A.S	AEROTECNICA S.A.S	INTEGRATED ENGINNERING SERVICE S.A.S	WORLD BUSINESS AEROSPACE INC.	HELIOS T&I	AVIATION SUPPORT CENTER
costos para todos aquellos componentes rechazados por incumplimiento a las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso o por defectos del servicio de mantenimiento durante su funcionamiento en las aeronaves. 3. Los costos previamente mencionados incluyen: Transporte, importación, fletes, bodegajes, trámites administrativos, componentes a cambiar en los elementos o equipos y demás gastos y/o situaciones que se requieran para el cumplimiento efectivo de la garantía sin costo adicional para la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION, sin importar si aplica o no la garantía. 4. Durante la ejecución del contrato y al momento de la entrega del componente objeto del servicio, el contratista debe entregar el documento de garantía técnica individualizada por cada componente. El lapso de la garantía técnica empezará a regir a partir de la fecha en que sea suscrita el acta de recibo a satisfacción del bien objeto del servicio, por parte del supervisor del contrato, una vez cumplidas las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio.						

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

TERMINO DE RESPUESTA	C-SAR S.A.S	AEROTECNICA S.A.S	INTEGRATED ENGINNERING SERVICE S.A.S	WORLD BUSINESS AEROSPACE INC.	HELIOS T&I	AVIATION SUPORT CENTER
Si una Hélice objeto del servicio falla durante el tiempo de vigencia de la garantía, una vez se haya recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, el reemplazo temporal o definitivo de dicho componente por parte del contratista se debe realizar en un tiempo no mayor a CUARENTA Y CINCO (45) días calendario para los elementos que ameriten salida del país y DIEZ (10) días calendario para los elementos de origen nacional contados a partir de la notificación por escrito al contratista por parte del supervisor del contrato. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de sus obligaciones que tengan relación directa con el	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE El oferente Subsanó el requerimiento

TERMINO DE RESPUESTA	C-SAR S.A.S	AEROTECNICA S.A.S	INTEGRATED ENGINNERING SERVICE S.A.S	WORLD BUSINESS AEROSPACE INC.	HELIOS T&I	AVIATION SUPORT CENTER
cumplimiento de la garantía técnica y el término de respuesta. Los servicios se entregarán en las condiciones de tiempo, modo y lugar en que se prestó el servicio.						

PONDERACION TECNICA

PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA – FORMULARIO para el presente proceso, el proponente que cumpla con el siguiente requerimiento de factor técnico agregado.

PONDERACIÓN	C-SAR S.A.S	AEROTECNICA S.A.S	INTEGRATED ENGINNERING SERVICE S.A.S	WORLD BUSINESS	HELIOS T&I	AVIATION SUPORT CENTER
El inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, establece: "1. En la licitación y en la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntajes o formulas. b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio. Para el presente proceso, el proponente que cumpla con el siguiente requerimiento de factor técnico agregado obtendrá un máximo de sesenta (60) Puntos. El oferente que desee obtener dentro de su calificación el puntaje adicional señalado en el presente numeral deberá manifestar que se **comprometa a proveer dentro del término de ejecución** del contrato resultante el ponderable solicitado sin costo alguno para la administración y obtendrá el puntaje de acuerdo a su ofrecimiento. **El seguimiento y control de esta condición técnica adicional estará a cargo del supervisor del contrato durante la ejecución, la misma una vez adjudicado el proceso se convertirá en obligación contractual.** Los aspectos objeto de ponderación son: **No** / **DESCRIPCION** / **CANTIDAD** / **PUNTAJE** 1 — El proponente que ofrezca Servicio de mantenimiento, reparación, calibración a todo costo y puesta en funcionamiento de las siguientes herramientas:  **1. ENHANCED VIBREX 2000 PLUS EV2K+ P/N 901-17340-1** El **Enhanced Vibrex 2000 Plus EV2K+ P/N 901-17340-1** Es un equipo portátil de balanceo y análisis de vibraciones y balanceo dinámico de — 01 — 60 PUNTOS	OFRECE	OFRECE	OFRECE	OFRECE	OFRECE	OFRECE

PONDERACIÓN	C-SAR S.A.S	AEROTECNICA S.A.S	INTEGRATED ENGINNERING SERVICE S.A.S	WORLD BUSINESS	HELIOS T&I	AVIATION SUPORT CENTER
todos nuestros tipos de hélices usadas en la Aeronave de ala fija de la Aviación del Ejército diseñado y utilizado para obtener de forma precisa el lugar y cantidad de pesos para estar en los parámetros de vibración de las hélices de acuerdo a manuales de mantenimiento de las hélices evitando posibles daños. Ventajas de Uso Técnico en Aeronáutica 1. Portable y autónomo: batería integrada y pantalla para uso en rampa o hangar. 2. Integración con Procedimientos de Mantenimiento: genera datos que pueden ser incorporados en informes técnicos imprime resultados reales en su lugar de trabajo (cabecera). 3. Adaptable: soporte configuraciones de múltiples modelos de aeronaves.						

LEY 816

LEY 816 – INDUSTRIA NACIONAL	C-SAR S.A.S	AEROTECNICA S.A.S	INTEGRATED ENGINNERING SERVICE S.A.S	WORLD BUSINESS AEROSPACE INC.	HELIOS T&I	AVIATION SUPORT CENTER
Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 150 "Existencia de trato nacional" y 151 "Incentivos en la contratación pública" del Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.4.13 y 2.2.1.2.4.2.1, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: Efectuada la calificación jurídica, económica (precio) y técnica, al puntaje obtenido por cada oferente, se le adicionarán los siguientes porcentajes: - Hasta el 20% sobre la sumatoria económica y técnica, para el total de los ítems ofertados de los bienes y/o servicios ofrecidos (según aplique) para: • Los bienes y/o servicios nacionales • Los bienes y /o servicios ofertados, provenientes de Estados con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes. • Los bienes y /o servicios con reciprocidad ofertados. • LA PONDERACIÓN DE LEY 816 SERA EFECTUADA POR EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR	CUMPLE Servicios ofertados, son 100% nacionales	CUMPLE Servicios ofertados, son 100% nacionales	CUMPLE Servicios ofertados, son 100% nacionales	CUMPLE SERVICIOS OTROS ESTADOS (TLC)	CUMPLE SERVICIOS OTROS ESTADOS (TLC)	NO CUMPLE SERVICIOS OTROS ESTADOS (TLC EL OFERENTE RELACIONO UN ITEM DE PONDERACIÓN NO LOS SERVICIOS QUE SE SOLICITAN.

PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES Y INCENTIVO MIPYME

CONCEPTO	C-SAR S.A.S	AEROTECNICA S.A.S	INTEGRATED ENGINNERING SERVICE S.A.S	WORLD BUSINESS AEROSPACE INC.	HELIOS T&I	AVIATION SUPORT CENTER
INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	NO ACREDITA	NO ACREDITA	ACREDITA	NO ACREDITA	ACREDITA	NO ACREDITA
INCENTIVO MIPYME	NO ACREDITA	ACREDITA	ACREDITA	NO ACREDITA	ACREDITA	NO ACREDITA

El Comité Técnico Evaluador se permite aclarar que el oferente **C-SAR**, NO acreditó incentivo MYPYMES, ya que este no presentó certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal para la acreditación correspondiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082/2015 en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1075/2015 como es requerido, y no es procedente la subsanación teniendo en cuenta que es un factor de ponderación.

RESUMEN GENERAL REVALUACIÓN TÉCNICA

EMPRESAS	*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*	*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES*	*EXPERIENCIA ESPECIFICA*	*GARANTÍA TÉCNICA*	*TERMINO RESPUESTA GARANTÍA*	*LEY 816*	*PONDERACIÓN TÉCNICA*	*INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES*	*INCENTIVO MIPYME*	*RESULTADO FINAL*
C-SAR S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	OFRECIO	NO ACREDITA- NO CUMPLE	NO ACREDITA	HABILITADA TÉCNICAMENTE
AEROTECNICA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	OFRECIO	NO ACREDITA	ACREDITA	HABILITADA TÉCNICAMENTE
INTEGRATED ENGINNERING SERVICE S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	OFRECIO	NO ACREDITA	ACREDITA	RECHAZADA
WORLD BUSINESS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	OFRECIO	NO ACREDITA	NO ACREDITA	HABILITADA TÉCNICAMENTE
HELIOS T&I	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	OFRECIO	ACREDITA	ACREDITA	RECHAZADA
AVIATION SUPORT CENTER	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	OFRECIO	NO ACREDITA	NO ACREDITA	RECHAZADA

OBSERVACIONES FINALES

OFERENTE	OBSERVACIONES
C-SAR S.A.S.	HABILITADA TÉCNICAMENTE

OFERENTE	OBSERVACIONES
AEROTECNICA	HABILITADA TÉCNICAMENTE

OFERENTE	OBSERVACIONES
INTEGRATED ENGINNERING SERVICE S.A.S	• *ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:* • *ítem 2* (**FABRICA Y/O TALLERES AUTORIZADOS- NUMERAL 1.1. Y NUMERAL 2 y certificado por la casa fabricante HARTZELL PROPELLER INC** **NO ADJUNTÓ en termino de traslado:** *- Certificado o constancia aprobación Hartzell Propeller INC. Donde se evidencia fecha de expiración* **RECHAZADA** El Por lo anterior, el proponente **INTEGRATED ENGINNERING SERVICE S.A.S** se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 4. del numeral 1.20 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS del anexo al pliego de condiciones electrónico: *4. Cuando las propuestas estén incompletas en cuanto, omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración o subsanación, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.*

OFERENTE	OBSERVACIONES
WORLD BUSINESS	HABILITADA TÉCNICAMENTE

OFERENTE	OBSERVACIONES
HELIOS T&I	• ***No cumple ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:*** **NO SUBSANÓ** • El oferente no subsanó- no adjuntó ninguna documentación que requería en *(ítem 2* **FABRICA Y/O TALLERES AUTORIZADOS- NUMERAL 1.1. Y NUMERAL 2 y certificado por la casa fabricante HARTZELL PROPELLER INC.** • El oferente no subsanó- no adjunto ninguna documentación que requería el **ítem 8(REQUISITOS PARA HABILITAR TÉCNICAMENTE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)** • ***No cumple EXPERIENCIA ESPECIFICA*** **El oferente -NO SUBSANÓ** copia del contrato como es requerido para acreditar la experiencia de igual manera, el estado del RUP es NO RENOVADO, por lo tanto, la verificación de la experiencia es no valida **RECHAZADA** El proponente **HELIOS T&I** se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 4. del numeral 1.20 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS del anexo al pliego de condiciones electrónico: *4. Cuando las propuestas estén incompletas en cuanto, omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración o subsanación, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.*

INFORME FINAL EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-155-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO SON LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MAYOR OVERHAUL PARA HÉLICES DE LAS AERONAVES DE ALA FIJA KING AIR SERIES DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO".

OFERENTE	OBSERVACIONES
AVIATION SUPORT CENTER	▪ *ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:* ***NO SUBSANO documentación completa*** ▪ ***ítem 2* (FABRICA Y/O TALLERES AUTORIZADOS- NUMERAL 1.1. Y NUMERAL 2 y certificado por la casa fabricante HARTZELL PROPELLER INC)** - *El oferente en su oferta no adjuntó la documentación completa, falta., certificación de capacidad, personal, herramientas, publicaciones, manuales actualizados y demás condiciones requeridas para garantizar la calidad y por ende la fábrica o taller autorizado deberá certificar los trabajos a realizar, mediante documentos legales que así lo acrediten.* **RECHAZADA** El proponente **AVIATION SUPORT CENTER** se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 4. del numeral 1.20 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS del anexo al pliego de condiciones electrónico: *4. Cuando las propuestas estén incompletas en cuanto, omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración o subsanación, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.*

CONCLUSIÓN:

El Comité Técnico Evaluador después de analizar y verificar la documentación allegada en la oferta por parte de **C-SAR S.A.S.** se da como **HABILITADA TÉCNICAMENTE** para continuar en el presente proceso.

El comité técnico evaluador después de analizar y verificar la documentación allegada en la oferta por parte de **AEROTECNICA S.A.S** se da como **HABILITADA TÉCNICAMENTE** para continuar en el presente proceso.

El Comité Técnico Evaluador después de analizar y verificar la documentación allegada en la oferta por parte de **INTEGRATED ENGINNERING SERVICE S.A.S.** se da como **RECHAZADA** para continuar en el presente proceso.

El Comité Técnico Evaluador después de analizar y verificar la documentación allegada en la oferta por parte de **WORLD BUSINESS AEROSPACE INC.**, se da como **HABILITADA TÉCNICAMENTE** para continuar en el presente proceso.

El Comité Técnico Evaluador después de analizar y verificar la documentación allegada en la oferta por parte de **HELIOS T&I,** se da como **RECHAZADA** para continuar en el presente proceso.

El Comité Técnico Evaluador después de analizar y verificar la documentación allegada en la oferta por parte de **AVIATION SUPORT CENTER** se da como **RECHAZADA** para continuar en el presente proceso.

Respetuosamente,

ORIGINAL FIRMADO
SS. MARTINEZ ULLOA JHON EDUAR
COMITÉ TECNICO EVALUADOR

ORIGINAL FIRMADO
SV. PARRA SAAVEDRA JHON ALEXANDER
COMITÉ TECNICO EVALUADOR

ORIGINAL FIRMADO
ST. ESCOBAR LÓPEZ VLADIMIR
COMITÉ TECNICO EVALUADOR

RESULTADO FINAL EVALUACIONES

Que conforme al resultado de las revaluaciones técnica, jurídica y económica-financiera e informe final técnico, fueron rechazados los proponentes AVIATION SUPPORT CENTER CO, HELIOS TECHNOLOGY & INNOVATION S.A.S. e INTEGRATED ENGINEERING SERVICES S.A.S., por incurrir en la causal 4 del numeral 1.20 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, así:

5.2. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:
(…)

4. Cuando las propuestas estén incompletas en cuanto, omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración o subsanación, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

OFERENTE	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONOMICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	RESULTADO
AVIATION SUPPORT CENTER CO	RECHAZADA	RECHAZADA	HABILITADA	RECHAZADA

CENTRO DE SERVICIOS AERONAUTICOS SAS (CSAR SAS)	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
HELIOS TECHNOLOGY & INNOVATION S.A.S	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
AERO TECNICA S.A.S.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
INTEGRATED ENGINEERING SERVICES S.A.S.	HABILITADA	RECHAZADA	HABILITADA	RECHAZADA
WORLD BUSINESS AEROSPACE INC	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

Que, conforme a lo anterior, se procede a revisar lo indicado en el pliego de condiciones definitivo, respecto al orden de elegibilidad, donde se estableció que solo se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, económico, y financiero.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable será teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados, conforme a la matriz que de ello existe en la CENAC AVIACIÓN.

Que, el comité jurídico evaluador, en virtud del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, "por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"; concluye que NO se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso, ya que el proponente habilitado no registra multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas del presente proceso.

Que, considerando el resultado de las evaluaciones y revaluaciones jurídica, técnica y económica-financiera se procede a presentar la ponderación económica conforme a lo establecido en los documentos del proceso, por lo que es procedente otorgar puntajes de la calificación económica, Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se establece los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, Ley 816 de 2003 puntaje de apoyo a la industria nacional Componente Nacional así:

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (TOTAL)

OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA TOTAL	PUNTAJE ECONÓMICO (MAXIMO 40 PTS)	PUNTAJE TÉCNICO (MAXIMO 60 PTS)	INCENTIVO MUJERES (0,3 PTS)	INCENTIVO MIPYME (0,3 PTS)	LEY 816 (MAXIMO 20 PTS) 20% sobre la sumatoria del puntaje económico y técnico	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (CUANDO APLIQUE) -2%	TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
WORLD BUSINESS AEROSPACE	$ 671.120.595,00	40,00	60	0	0	20,00	120,00	0	120,00	1
AEROTECNICA	$ 765.000.000,00	35,09	60	0	0,3	19,02	114,41	0	114,41	2
C-SAR	$ 778.500.000,00	34,48	60	0	0	18,90	113,38	0	113,38	3

Que, considerando el resultado de las evaluaciones y revaluación jurídica, técnica, financiera - económica, el consolidado de puntajes, se tiene que la oferta presentada por WORLD BUSINESS AEROSPACE INC, persona jurídica extranjera constituida en los Estados Unidos de América bajo las leyes del Estado de Florida, identificada con P12000051198, representante legalmente por el señor Héctor Mario Hernández Acosta, apoderada en Colombia por el señor Eduardo

Mauricio Leguizamón Castiblanco, identificado con C.C. No.14.253.096, cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Que de acuerdo a lo establecido para el presente proceso el valor total a adjudicar es hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES (USD 184.500,00)** incluidos todos los impuestos de ley a que haya lugar y en atención a la oferta presentada por WORLD BUSINESS AEROSPACE INC, persona jurídica extranjera constituida en los Estados Unidos de América bajo las leyes del Estado de Florida, identificada con P12000051198, representante legalmente por el señor Héctor Mario Hernández Acosta, apoderada en Colombia por el señor Eduardo Mauricio Leguizamón Castiblanco, identificado con C.C. No.14.253.096. De conformidad con los valores y cantidades que se definen a continuación:

REF. ARTÍCULO	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO EN DOLARES	VALOR TOTAL EN DOLARES
1	8714503	25201514	2000024	No aplica	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MAYOR OVERHAUL HÉLICES MODELO HC-B4MP-3C TIPO DE HÉLICE HARTZELL SERVICIO OVERHAUL P/N HC-B4MP-3C S/N FWA5872 TSN 1.586,2 CSN 598,0	1	UN	**USD** 31.900,00	**USD** 31.900,00
2	8714503	25201514	2000024	No aplica	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MAYOR OVERHAUL HÉLICES MODELO HC-B4MP-3C TIPO DE HÉLICE HARTZELL SERVICIO OVERHAUL P/N HC-B4MP-3C S/N FWA4858 TSN 2.890,2 CSN 1.092,4	1	UN	**USD** 31.900,00	**USD** 31.900,00
3	8714503	25201514	2000024	No aplica	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MAYOR OVERHAUL HÉLICES MODELO HC-B4MP-3C TIPO DE HÉLICE HARTZELL SERVICIO OVERHAUL P/N HC-B4MP-3C S/N FWA4946 TSN 4.065,0 CSN 1.073,9	1	UN	**USD** 31.900,00	**USD** 31.900,00
4	8714503	25201514	2000024	No aplica	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MAYOR OVERHAUL HÉLICES MODELO HC-B4MP-3C TIPO DE HÉLICE HARTZELL SERVICIO OVERHAUL P/N HC-B4MP-3C S/N FWA4854 TSN 3.435,4 CSN 1.474,9	1	UN	**USD** 31.900,00	**USD** 31.900,00
5	8714503	25201514	2000024	No aplica	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MAYOR OVERHAUL HÉLICES MODELO HC-B4MP-3C TIPO DE HÉLICE HARTZELL SERVICIO OVERHAUL P/N HC-B4MP-3C S/N FWA4937 TSN 3.476,3 CSN 409,8	1	UN	**USD** 31.900,00	**USD** 31.900,00
6	8714501	25201514	2000024	No aplica	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR OVERHAUL HÉLICE MODELO HC-B3TN-3M TIPO DE HÉLICE HARTZELL SERVICIO OVERHAUL P/N HC-B3TN-3M S/N BUA-32688 TSN 1.824,6 CSN 695,2	1	UN	**USD** 25.000,00	**USD** 25.000,00
							TOTAL DÓLARES AMERICANOS	**USD184.500,00**	**USD184.500,00**

Que, en desarrollo de la ponencia No. 175 de adjudicación o declaratoria desierta, el COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, ACOGIÓ la recomendación del gerente de proyecto señor Teniente Coronel Yamil Andrés Correcha Echavarría, para recomendar al señor Coronel John Robinson Tejedor Cárdenas, Ordenador del Gasto y Director de la CENAC AVIACIÓN, **ADJUDICAR** el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-155-CENACAVIACION-2026 cuyo objeto es "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MAYOR OVERHAUL PARA HÉLICES DE LAS AERONAVES DE ALA FIJA KING AIR SERIES DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO", al proponente WORLD BUSINESS AEROSPACE INC, persona jurídica extranjera constituida en los Estados Unidos de América bajo las leyes del Estado de Florida, identificada con P12000051198, representante legalmente por el señor Héctor Mario Hernández Acosta, apoderada en Colombia por el señor Eduardo Mauricio Leguizamón Castiblanco, identificado con C.C. No.14.253.096 de Melgar, por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES (USD 184.500,00)** incluidos todos los impuestos de ley a que haya lugar.

Que de acuerdo con la recomendación elevada por el COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, el Director de la CENAC AVIACIÓN acogió la recomendación de **ADJUDICAR** el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-155-CENACAVIACION-2026 cuyo objeto es "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MAYOR OVERHAUL PARA HÉLICES DE LAS AERONAVES DE ALA FIJA KING AIR SERIES DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO", al proponente WORLD BUSINESS AEROSPACE INC, persona jurídica extranjera constituida en los Estados Unidos de América bajo las leyes del Estado de Florida, identificada con P12000051198, representante legalmente por el señor Héctor Mario Hernández Acosta, apoderada en Colombia por el señor Eduardo Mauricio Leguizamón Castiblanco, identificado con C.C. No.14.253.096 de Melgar, por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES (USD 184.500,00)** incluidos todos los impuestos de ley a que haya lugar.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-155-CENACAVIACION-2026 cuyo objeto es "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MAYOR OVERHAUL PARA HÉLICES DE LAS AERONAVES DE ALA FIJA KING AIR SERIES DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO", a WORLD BUSINESS AEROSPACE INC, sociedad extranjera constituida en los Estados Unidos de América bajo las leyes del Estado de Florida, identificada con P12000051198, representante legalmente por el señor Héctor Mario Hernández Acosta, apoderada en Colombia por el señor Eduardo Mauricio Leguizamón Castiblanco, identificado con C.C. No.14.253.096 de Melgar, por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES (USD 184.500,00)** incluidos todos los impuestos de ley a que haya lugar. De conformidad con los valores y cantidades que se definen a continuación:

REF. ARTÍCULO	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO EN DOLARES	VALOR TOTAL EN DOLARES
1	8714503	25201514	2000024	No aplica	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MAYOR OVERHAUL HÉLICES MODELO HC-B4MP-3C TIPO DE HÉLICE HARTZELL SERVICIO OVERHAUL P/N HC-B4MP-3C S/N FWA5872 TSN 1.586,2 CSN 598,0	1	UN	**USD** 31.900,00	**USD** 31.900,00
2	8714503	25201514	2000024	No aplica	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MAYOR OVERHAUL HÉLICES MODELO HC-B4MP-3C TIPO DE HÉLICE HARTZELL SERVICIO OVERHAUL P/N HC-B4MP-3C S/N FWA4858 TSN 2.890,2 CSN 1.092,4	1	UN	**USD** 31.900,00	**USD** 31.900,00
3	8714503	25201514	2000024	No aplica	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MAYOR OVERHAUL HÉLICES MODELO HC-B4MP-3C TIPO DE HÉLICE HARTZELL SERVICIO OVERHAUL P/N HC-B4MP-3C S/N FWA4946 TSN 4.065,0 CSN 1.073,9	1	UN	**USD** 31.900,00	**USD** 31.900,00
4	8714503	25201514	2000024	No aplica	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MAYOR OVERHAUL HÉLICES MODELO HC-B4MP-3C TIPO DE HÉLICE HARTZELL SERVICIO OVERHAUL P/N HC-B4MP-3C S/N FWA4854 TSN 3.435,4 CSN 1.474,9	1	UN	**USD** 31.900,00	**USD** 31.900,00
5	8714503	25201514	2000024	No aplica	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MAYOR OVERHAUL HÉLICES MODELO HC-B4MP-3C TIPO DE HÉLICE HARTZELL SERVICIO OVERHAUL P/N HC-B4MP-3C S/N FWA4937 TSN 3.476,3 CSN 409,8	1	UN	**USD** 31.900,00	**USD** 31.900,00
6	8714501	25201514	2000024	No aplica	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR OVERHAUL HÉLICE MODELO HC-B3TN-3M TIPO DE HÉLICE HARTZELL SERVICIO OVERHAUL P/N HC-B3TN-3M S/N BUA-32688 TSN 1.824,6 CSN 695,2	1	UN	**USD** 25.000,00	**USD** 25.000,00
							TOTAL DÓLARES AMERICANOS	**USD184.500,00**	**USD184.500,00**

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución se entiende notificada al proponente con la publicación en el SECOP II.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Portal Único de Contratación Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de junio de 2026.

FIRMA EN ORIGINAL
Coronel JOHN ROBINSON TEJEDOR CÁRDENAS
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Ordenador del Gasto

FIRMA EN ORIGINAL
Elaboró: MARIA CAROLINA LOZANO G.
Comité Jurídico Evaluador